



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR ARTIKA S.P.A., RUT N°76.398.896-1, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/369

PUNTA ARENAS, 20 de Octubre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la licitación N° 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 855-266-CM15 Y No. 855-260-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-7-LP14, correspondiente a "Hardware, Licencias de software y Recursos Educativos Digitales".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor ARTIKA S.P.A., RUT N° 76.398.896-1, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
855-266-CM15	01/07/2015	Control de mando Utex presentador inalámbrico	24/07/2015
855-260-CM15	01/07/2015	Control de mando Utex presentador inalámbrico	24/07/2015

3. Que, el proveedor ARTIKA S.P.A realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 31/07/2015 Y 03/08/2015, según consta en Facturas No.8 y 9 ambas de fecha 23/07/2015 del Proveedor.

4. Que, en las Orden de compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guías de Recepción N°2073 y No. 2091, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas " 10.13 Sanciones y Multas** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativas Digitales" ID N°2239-7-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordados con un tope de 10 días hábiles para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7.- Que en el punto 10.13 Sanciones y multas, "Sanciones, Procedimiento para aplicación de multa" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

8.- Que, con fecha 23/09/2015, a través de Ordinario N°015/0872 de fecha 22/09/2015 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de admisión Sisve 692973088 y código de correspondencia certificada No. 526034, se notifica al proveedor ARTIKA S.P.A. de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra 855-266-CM15 y No. 855-260-CM15, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 8 y 10 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor ARTIKA S.P.A. no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días corridos de atraso	Tope días multa según DCCP
855-266-cm15	Control de mando Utex presentador inalámbrico	11	24/07/2015	11	13/07/2015	7	10
855-260-cm15	Control de mando Utex presentador inalámbrico	2	24/07/2015	2	03/08/2015	10	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a ARTIKA S.P.A RUT N° 76.398.896-1, una multa ascendiente a la suma de \$31.525.- (Treinta y un mil quinientos veinticinco pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese al proveedor ARTIKA S.P.A del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$31.525.- (Treinta y un mil quinientos veinticinco pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

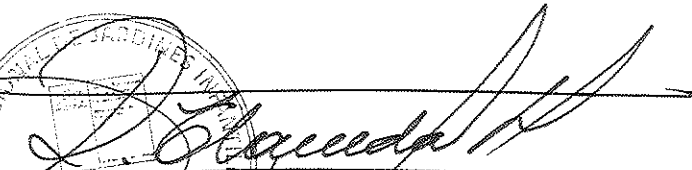
N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
8	23/07/2015	\$213.014.-	\$25.025.-	\$187.989.-
9	23/07/2015	\$38.732.-	\$6.500.-	\$32.232.-
Totales		\$251.746.-	\$31.525.-	\$220.221.-

Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al

proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS**  
 DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/BWT/ATA/vata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
 Fono: (61)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)